



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. 3915

Por la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 109 de 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3885 del 08 de Mayo de 2010, se le concedieron Treinta (30) días hábiles de vacaciones al Doctor **SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79787780, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaria, por el tiempo laborado y comprendido entre el 10 de Abril de 2008 y el 09 de Abril de 2010, a partir del 10 de Mayo de 2010.

Que mediante Memorando recibido en esta Dirección el 10 de Mayo de 2010, el Doctor Juan Antonio Nieto Escalante, Secretario de Ambiente de la Secretaria, solicita la interrupción de vacaciones al Doctor **SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA** por necesidades del servicio a partir del Once (11) de Mayo de 2010. Quedándole pendientes por disfrutar veintinueve (29) días hábiles de Vacaciones, indicando como nueva fecha de disfrute el 01 de Diciembre de 2010.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 15 del Decreto No. 1045 de 1978, es procedente autorizar la interrupción de las citadas vacaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Interrumpir a partir del Once (11) de Mayo de 2010, por necesidad del servicio, las vacaciones concedidas al Doctor **SAMIR JOSE ABISAMBRA VESGA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79787780, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, de la Subsecretaria General y de Control Disciplinario de la Secretaria, quedándole pendiente por disfrutar veintinueve (29) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará a partir del 01 de Diciembre de 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

Resolución No. 3915

ARTICULO SEGUNDO. El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 13 de Enero de 2.011.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

10 MAY 2010

MATILDE NIETO CONTRERAS
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego
Revisó: Lucero Prieto

LM

126PA01-PR29-M-A5-V1.0

